



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

7911/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día once de diciembre del año dos mil diecinueve.

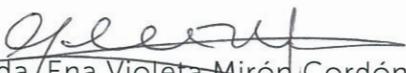
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 7911/2019, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: Certificación de expediente patronal de la Sociedad [REDACTED] bajo número patronal [REDACTED] mediante el cual se realiza gestiones de cobro. Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha veintiseis de noviembre del presente año, se realizó prevención al solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico, en la que se le advertía que la información solicitada corresponde a la Sociedad [REDACTED] bajo número patronal [REDACTED] cuyo acceso corresponde únicamente al titular o a su representante legalmente acreditado, habiéndose verificado en el Sistema del ISSS, que el señor [REDACTED] no aparece como el representante legal de dicha sociedad, por lo que era necesario que actualice previamente su registros como representante legal de la Sociedad [REDACTED] en la Sección de Aseguramiento del ISSS o en su defecto presente documentación vigente legal que acredite dicha situación.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días que establece el Art. 72 de la Ley de Procesos Administrativos, sin que se haya recibido respuesta por parte del solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, se resuelve:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese por correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.L.

